

In la Villa de Ovando y Aldea y Salas Capitulares de ella, en ve-
be dias del mes de Junio de mill seiscientos y noventa y uno, segun
to el Consejo Justicia y Regimiento de ella. Como lo venimos de Ovdor. y
Costumbre de se juntar para tratar, y conferir las Causas Eclesiasticas
y pertenecientes al Excmo de Armas de Magister y Realidad de esta
Villa y su Comuna. extraxerun los Señores Don Manuel Antonio
Juicio de Caudenas Abogado de los R. Consejos, Governador, Justicia
Alcalde y Capitan de guerra. desta dha Villa por el. Carrero y
Capitulares, que firmaron, y juntos acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento, se ha hecho presente, un oficio que ha veni-
do del Señor Don Juan Garcia Com. de Salinas supra. en el qual
via suyo de que sigue, diziendo a que, por las Causas, que expre-
sa. se veniran con demora. los Intereses a que arriende el
repartimiento de sal del proximo pasado año; Novientisimo
aquel se hanon en este utilidad de los tiempos se ha va tanta
con parte, por Cobrar y por esto hecho cargo el Señor Incom-
dente, Comedido todo el presente mes para haver executado
dho pago como resto que queda en cuenta Provincial de Armas
de se contentar con lo Señalado en el oficio de su referido
para que servida no Instar. en los terminos que man-
daren para dho pago, Pues desde luego se pensare cumplir
en todo el referido presente mes.

Asi lo acordaron y firmaron dho Señores Damos fees.
de Don Andres Madro
Carrero Ramo

Don Alfonso fernandez de Luna
Ramos
Don Ramon Canales
Alcalde
Don Diego Castilla
Alcalde
Don Roque Martin
Ramos
Juan Diego Ruiz
Juan Sebastian
Carrero

da
ber
blo
des
as
of
Boga
tan
que
sea
nulo
ela
Aguay
uero
San
de
para
seca
mca
ngre
ceda
par
Vua
no
Cun
ufern
engre

